



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Número 213

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 9573 12071 Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 7 de septiembre de 1998 de modificación de la de 7 de octubre de 1997 por la que se convocan ayudas en el marco de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial 1997-1999.

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 9573 11963 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de construcción de una industria de subproductos cárnicos, localizada en el término municipal de Abanilla, a solicitud de grasas Martínez González, S.L.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 9575 11865 Notificación de resoluciones expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 9578 11936 Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 322/1997.

- 9578 11930 Juicio declarativo mayor cuantía número 169/1982.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 9579 11938 Procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 129/97.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

- 9580 11939 Procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 272/94.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

- 9580 11935 Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 267/96.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

- 9581 11928 Juicio ejecutivo número 213/97.

Primera Instancia de Mula

- 9582 11929 Juicio verbal número 24/95.

Pág.

Pág.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 9582 11927 Expediente de dominio número 471/98.
9582 11931 Juicio ejecutivo número 56/98. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 9583 11932 Juicio Art. 131 L.H. número 193/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 9583 11933 Menor cuantía número 335/96-C.

Primera Instancia número Uno de San Javier

- 9583 11937 Procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 352/96.
9584 11934 Jurisdicción voluntaria número 6/98. Cédula de notificación.

IV. Administración Local**Jumilla**

- 9585 11917 Suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición.
9585 11918 Aprobación definitiva de la Ordenanza Urbanística de la Zona XII, Suelo N Urbanizable, del Plan General de Ordenación Urbana.
9585 11919 Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Teatro Vico para 1998.
9585 12150 Aprobados padrón de vados permanentes y otros.
9586 12067 Padrón Municipal de agua basura y alcantarillado.

Las Torres de Cotillas

- 9586 11923 Anuncio de adjudicación contrato de servicios para limpieza viaria del núcleo urbano de Las Torres de Cotillas.

Lorca

- 9586 11913 Orden de ejecución para limpieza de solar y otras en calle Tello, 32, propiedad de doña Josefa Moya Angeler.
9586 11914 Unidad de Actuación «Única». Plan Especial de Reforma Interior «R3» (98.06.06).
9587 11915 Unidad de Actuación frente Asilo San Diego (98.06.04).
9587 11916 Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución en el barrio San Cristóbal (97.12.01).

Molina de Segura

- 9587 11912 Modificación del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle número 5 «El Llano».

Mula

- 9587 12151 Anuncio de adjudicación.
9588 12152 Anuncio de adjudicación.

Murcia

- 9588 11922 Gerencia de Urbanismo. Modificación de crédito.
9588 11878 Gerencia de Urbanismo. Apertura total calle Jazmines de Cobatillas.
9589 11924 Planificación, Economía y Financiación.

San Javier

- 9590 12149 Licitación de consultoría y asistencia.

Ulea

- 9590 11920 Bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal.
9594 11877 Modificación de créditos.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

12071 Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 7 de septiembre de 1998 de modificación de la de 7 de octubre de 1997 por la que se convocan ayudas en el marco de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial 1997-1999.

La Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 7 de octubre de 1997 por la que se convocan ayudas en el marco de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial, 1997-1999, establece en su artículo 2 como plazo de presentación de solicitudes para los ejercicios 1998 y 1999 el comprendido entre los días 1 de enero y 30 de septiembre del año que corresponda.

La consecución de los objetivos previstos en la citada Orden aconsejan la ampliación de dicho plazo por lo que se refiere al actual ejercicio económico.

En su virtud y en uso de las competencias que me atribuye el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único.

Queda ampliado hasta el día 15 de noviembre de 1998 inclusive, el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas en el marco de la Iniciativa PYME reguladas por la Orden de esta Consejería de fecha 7 de octubre de 1997, por lo que se refiere a la anualidad de 1998.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de septiembre de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11963 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de construcción de una industria de subproductos cárnicos, localizada en el término municipal de Abanilla, a solicitud de grasas Martínez González, S.L.

Visto el expediente número 41/97, seguido a Grasas Martínez González, S.L, con C.I.F.: B-30263784 y domicilio social en C/ Los Carrizos, n.º 32, 30139-EI Raal (Murcia), al

objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de construcción de una Industria de Tratamiento de Subproductos Cárnicos en el Paraje "El Sanel", de Abanilla, que se propone como alternativa a la primera ubicación establecida en el Paraje "La Jaira", del mismo término municipal, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 24 de enero de 1997 la mercantil referenciada presentó Memoria-Resumen descriptiva de las características más significativas del proyecto a ubicar en el paraje de "La Jaira".

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada, en fecha de 21 de marzo de 1997, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M., del sábado, 31 de mayo de 1997), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se ha realizaron alegaciones por parte de los vecinos afectados por esta actividad.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, de fecha 23 de septiembre de 1997, se realizó la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación de la actividad en los términos planteados y examinada toda la documentación obrante en el expediente, informándose favorablemente la ejecución del proyecto.

Quinto. En fecha de 7 de octubre de 1997, se dictó la resolución de este centro directivo por la que se hizo pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, informándose favorablemente el mismo. Este acto administrativo fue publicado en el B.O.R.M, n.º 257, del jueves, 6 de noviembre de 1997.

Sexto. En fecha de 5 de mayo de 1998, por la mercantil interesada, se propuso una nueva alternativa de ubicación, estableciéndola en el paraje "El Sanel", del término municipal de Abanilla, y acompañando "Anexo Técnico al Estudio de Impacto Ambiental de la Actividad : eliminación y transformación de animales y desperdicios de origen animal".

Séptimo. El Estudio de Impacto Ambiental fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M n.º 148, del martes, 30 de junio de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio de Impacto Ambiental debía ser completado. En esta fase procedimental no se han realizado alegaciones.

Octavo. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, de fecha 6 de agosto de 1998, se realizó la valoración de las repercusiones ambientales del proyecto, informándose favorablemente, y considerando que las condiciones fijadas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 7 de julio de 1997, son técnicamente suficientes, para el control de la actividad a desarrollar, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad al medio ambiente.

Noveno. El procedimiento administrativo para elaborar esta declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente la construcción de la Industria de Tratamiento de Subproductos Cárnicos en el Paraje "El Sanel" de Abanilla, a solicitud de la mercantil Grasas Martínez González, S.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la Declaración de

Impacto Ambiental de fecha 7 de octubre de 1997, y en las prescripciones técnicas de la misma junto a las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, acompañado con la solicitud de ubicación alternativa.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 6 de agosto de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11865 Notificación de resoluciones expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 21 de agosto de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300402546430	F ALBALADEJO	22482592	ALICANTE	05.06.98	30.000		RD 13/92	048.
300047178153	J ORDOÑEZ	15923024	TORREVIEJA	06.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047178165	J ORDOÑEZ	15923024	TORREVIEJA	06.02.98	10.000		LEY30/1995	
300402535353	A GINER	22113979	VILLENA	28.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047113950	J DOCIO	50263830	ALMERIA	08.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047431685	B RODRIGUEZ	27192486	CARBONERAS	10.06.98	15.000		RD 13/92	154.
300402534968	O NUÑEZ	45588741	ROQUETAS DE MAR	28.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402526868	JBARMAIMON	34847196	ROQUETAS DE MAR	08.04.98	30.000		RD 13/92	048.
300047316951	J JURADO	30030976	CORDOBA	16.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047314048	A MORA	05871944	PUERTOLLANO	12.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047332762	J FABRA	18968855	CASTELLON PLANA	18.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047216828	J RUIZ	26225668	NAVAS DE SAN JUAN	10.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046793009	O LLANES	X1381301J	MADRID	12.04.98	15.000		RD 13/92	130.1
300402534579	JVAZQUEZ	00805151	MADRID	27.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047202830	P FERNANDEZ	05403171	MADRID	11.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047415011	F CELDRAN	07229931	MADRID	13.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047244952	J SECO	12714304	MADRID	28.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047225222	D ALACID	29062426	MADRID	20.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402549431	A SANCHEZ	01342651	MAJADAHONDA	16.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300046870855	P CORTES	07531525	MOSTOLES	07.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047235197	L GARCIA FRAILE	51894028	VILLAREJO SALVANES	22.04.98	10.000		RD 13/92	018.2
300047119010	J FUERTES	00729198	VILLAVICIOSA DE ODON	11.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047125460	F MARTIN	52579585	TORROX	10.06.98	26.000		RD 13/92	048.
300046852257	J GAONA	22410507	ABANILLA	19.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402457445	L GARCIA	23216611	AGUILAS	15.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300046919595	B RUIZ	22216102	ALCANTARILLA	02.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402552053	J LORCA	23189097	ALCANTARILLA	24.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047315831	F PEREZ	32654050	ALCANTARILLA	27.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047392606	F DEL CERRO	48431799	ALCANTARILLA	26.05.98	15.000		RD 13/92	167.
300047393210	F DEL CERRO	48431799	ALCANTARILLA	26.05.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047118119	A SANDOVAL	48432935	ALCANTARILLA	12.04.98	15.000		RD 13/92	118.1

300047126165	JALVAREZ	52800152	ALCANTARILLA	15.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047247394	S CARRILLO	52809719	ALCANTARILLA	31.05.98	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300047059097	I GONZALEZ	52825641	ALCANTARILLA	14.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047245920	P PERALES	52828384	ALCANTARILLA	23.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402544524	F SANCHEZ	74248528	ALCANTARILLA	28.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047114916	G FERNANDEZ	77518392	BULLAS	13.06.98	16.000		RD 13/92	101.1
300047336378	P LOZANO	23151510	CALASPARRA	15.06.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
300047319848	J ALACID	22825731	CARTAGENA	08.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047294815	F MAS	22919985	CARTAGENA	19.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047414353	J MENDEZ	22981027	CARTAGENA	15.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047340047	A FLORES	22983346	CARTAGENA	25.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046900951	J TRIGUERO	23016139	CARTAGENA	29.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047318110	S BELANDO	23026257	CARTAGENA	27.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046894951	M LOPEZ	23028562	CARTAGENA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047266741	B CANALES	28989322	CARTAGENA	25.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402456556	J SANGUINO	43074266	CARTAGENA	05.06.98	20.000		RD 13/92	050.
300402456520	M CONESA	22981091	CARTAGENA	05.06.98	20.000		RD 13/92	050.
300047291206	AAVILES	22992893	CARTAGENA	10.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047237741	S RODRIGUEZ	05359795	CARTAGENA	28.05.98	25.000		RD 13/92	084.1
300047316975	S GARCIA	23003543	CARTAGENA	16.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402547112	F GARCIA	23005139	CARTAGENA	09.06.98	20.000		RD 13/92	050.
300047415679	MSOTO	23023095	CARTAGENA	16.06.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047317414	P LARA	22935466	CARTAGENA	23.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047291036	J CORTES	23029475	CARTAGENA	20.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402547227	J SANCHEZ	22972713	CARTAGENA	09.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047122100	MGARCIA	29061504	CEUTI	11.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047240752	D OLIVA	74328510	CEUTI	23.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402540452	R RUANO	27437836	CIEZA	12.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300046851680	P MANUEL	48498325	CIEZA	25.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046851666	J MARTINEZ	77521146	CIEZA	22.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402546120	H CHILLON	52512389	FUENTE ALAMO	04.06.98	40.000		RD 13/92	052.
300047227498	JZAMORA	22917519	LA UNION	18.04.98	15.000		RDL 339/90	061.1
300047316008	J ESPARZA	23038940	LA UNION	06.06.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047330704	J SANCHEZ	52828630	LAS TORRES COTILLAS	18.06.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047331058	A MUÑOZ	22986500	LORCA	04.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046843657	T MARTINEZ	74424921	MAZARRON	29.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047216210	MMARCOS	08100801	MOLINA DE SEGURA	04.06.98	10.000		RD 13/92	010.1
300047185984	C HERNANDEZ	22438106	MOLINA DE SEGURA	05.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047431673	A MIRALLES	52817230	MOLINA DE SEGURA	10.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047245312	FALCARAZ	52818846	MOLINA DE SEGURA	07.06.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402549029	S GONZALEZ	48502115	MOLINA DE SEGURA	15.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047395073	J CANOVAS	22155014	MURCIA	27.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402455230	R BLANCO	22348627	MURCIA	16.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402548347	J GOMEZ	22893431	MURCIA	13.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047416088	M PEREZ	22980329	MURCIA	17.06.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047332841	E DIAZ	22993846	MURCIA	11.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047183896	J SIGLES	27450426	MURCIA	23.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402553355	A PASCUAL DE RIQUELME	27463790	MURCIA	29.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047328199	J ROCAMORA	27472113	MURCIA	26.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047283090	V GONZALEZ	27483888	MURCIA	17.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047268622	J SAURA	34790190	MURCIA	04.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047332452	F PEREZ	34803446	MURCIA	21.06.98	50.000	1	RD 13/92	020.1
300047264896	J JIMENEZ	34835200	MURCIA	06.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047262218	M JIMENEZ	48399416	MURCIA	16.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047141865	A LOPEZ	48496799	MURCIA	14.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047327985	J GUILLEN	48505815	MURCIA	30.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047089820	J MARTINEZ	74309413	MURCIA	29.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047267642	G MARTINEZ	77565345	MURCIA	19.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047134198	J LUCAS	27467040	MURCIA	23.03.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047254428	A ESCUDERO	34805755	MURCIA	13.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047430061	F MATAS	22982162	MURCIA	08.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047280580	F RUIZ	74273682	MURCIA	07.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3

300402456751	F HIDALGO	22422212	MURCIA	09.06.98	20.000		RD 13/92	050.
300402465405	J SABATER	27437291	MURCIA	18.06.98	50.000	1	RD 13/92	050.
300046912394	L MUÑOZ	48495858	MURCIA	05.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047431387	P INIESTA	22316263	MURCIA	27.06.98	15.000		RD 13/92	167.
300046834840	G LORENTE	48540345	MURCIA	24.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047237868	J ARAUCO	34792006	MURCIA	10.06.98	230.000		D121190	198.H
300046975628	M CASCALES	34820363	MURCIA	30.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047267538	J FLORES	48486312	MURCIA	23.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047266893	J FLORES	48486312	MURCIA	08.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047284871	M VICENTE	27471477	MURCIA	17.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047148008	P MEROÑO	27479913	MURCIA	18.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047280373	J BARRERA	27484466	MURCIA	03.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047265141	M GONZALEZ	34802520	MURCIA	12.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047276266	A RICO	34831142	MURCIA	20.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047243418	S PEÑARANDA	22480440	MURCIA	28.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047032390	A FERREZ	22456750	MURCIA	11.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047289560	M MORENO	47623209	MURCIA	18.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047329180	S MARTINEZ	27436115	MURCIA	04.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047139834	J VERA	34799360	MURCIA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047196003	J MARCOS	34816507	MURCIA	16.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047289327	D GOMEZ	48495882	MURCIA	22.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047208959	A MARTINEZ	27450126	MURCIA	12.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047335623	F MARTINEZ	22290635	MURCIA	25.06.98	15.000		RD 13/92	154.
300047206318	A JIMENO	27481589	MURCIA	08.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047328977	A GONZALEZ	22332336	MURCIA	09.06.98	25.000		RD 13/92	080.3
300047201941	F TORTOSA	34806348	MURCIA	08.04.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300046882432	T MORENO	27509317	PUERTO LUMBRERAS	19.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402547732	F GARCIA	22887859	SAN JAVIER	10.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300402547562	F PARDO	22895289	SAN JAVIER	10.06.98	40.000		RD 13/92	052.
300046877746	J GERIZ	74357997	SAN JAVIER	22.05.98	10.000		LEY30/1995	
300046980788	B CORTES	77708137	SAN JAVIER	21.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402550860	A GARCIA	22994927	SAN PEDRO PINATAR	21.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047035548	D SANCHEZ	74318931	TORRE PACHECO	13.06.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047228867	ORGANICOS DEL MEDITERRANEO	B30121388	TORRE PACHECO	27.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047027552	J VICTORIA	23217599	TOTANA	25.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047334801	A IBAÑEZ	22334421	YECLA	23.05.98	10.000		LEY30/1995	
300402545814	J MARCO	22334623	YECLA	03.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300402545802	A MARCO	29068576	YECLA	03.06.98	30.000		RD 13/92	052.
300046855659	M BENEYTO	29069975	YECLA	25.06.98	10.000		LEY30/1995	
300402545735	A GARCIA	74292256	YECLA	03.06.98	40.000		RD 13/92	050.
300047334990	P SANCHEZ	74299122	YECLA	11.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047335003	P SANCHEZ	74299122	YECLA	11.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047126141	R FERNANDEZ	11386488	AVILES	15.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047126130	R FERNANDEZ	11386488	AVILES	15.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402548955	L ENAMORADO	10595942	SIERO	15.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047335453	J TOBARRA	73547713	AYORA	15.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047335441	J TOBARRA	73547713	AYORA	15.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047415345	A FERRER	20009722	GANDIA	16.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047124168	H MOLLA	22686848	MISLATA	04.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047125288	H MOLLA	22686848	MISLATA	04.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047125276	H MOLLA	22686848	MISLATA	04.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402551097	P VAQUERO	19097401	SAGUNTO	22.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047206483	JALEMANY	29181313	VALENCIA	25.05.98	10.000		RD 13/92	090.1
300402550445	FMATA	12143186	VALLADOLID	19.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300046805231	C BAILON	44906959	VALLADOLID	07.01.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300402549005	M MARTINEZ	22322035	VITORIA GASTEIZ	15.06.98	20.000		RD 13/92	052.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

11936 Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 322/1997.

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 322/1997, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra José Morente González y Rosa María Martos San Fulgencio, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 16 de octubre de 1998, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 11 de noviembre de 1998, y hora de las 12,00 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 9 de diciembre de 1998 y hora de las 12,00 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 9.125.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es:

Porción treinta y cuatro. Vivienda de planta baja, de tipo A, que tiene su entrada por la escalera número cinco, señalada en obra con el número 33, la de la derecha según se mira su fachada recayente al Este, que tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros y veintisiete decímetros cuadrados y edificada de ciento siete metros, vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, distribuidor, galería y terraza. Linda: Derecha mirando a su fachada, la vivienda tipo C, de la escalera uno de la Fase I, izquierda, portal y rellano de entrada; fondo, zona de elementos comunes; y frente, calle V.

Valorada en ocho millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Inscripción. Al tomo 2.365, libro 797, sección 3, folio 69, finca 68.879.

Dado en Cartagena a 18 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Edmundo Tomás García Ruiz.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

11930 Juicio declarativo mayor cuantía número 169/1982.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 169/1982, se siguen autos de declarativo mayor cuantía, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco Atlántico, S.A., contra Almendago, S.A. y Joaquín García Becker y esposa artículo 144 R.H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Primer lote: Urbana. Ciento ochenta y uno. Local comercial en planta de semisótano, del edificio sito en esta ciudad, calle Baños del Carmen, esquina a Santa Florentina, con espalda a la de Huerto del Carmen. Está provisto de un mostrador de acero inoxidable, puntos de luz, agua y teléfono, ocupando una superficie útil de 12,09 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al folio 82, libro 175, sección 1.ª, finca número 13.795. Tasada en 1.767.008 pesetas.

Lote segundo: Urbana. Ciento ochenta y dos. Local comercial en planta de semisótano, del edificio sito en esta ciudad, calle Baños del Carmen, esquina a Santa Florentina, con espalda a la de Huerto del Carmen. Está provisto de un mostrador de acero inoxidable, puntos de luz, agua y teléfono, ocupando una superficie útil de 9,42 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al folio 83, libro 175, sección 1.ª, finca número 13.796. Tasada en 1.376.555 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.ª planta, de Cartagena, el próximo día 21 de octubre de 1998, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

1.—El tipo de remate será de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de noviembre de 1998, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1998, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 19 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena**11938 Procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 129/97.**

Don Cristóbal García Pagán, Secretario de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 129/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, contra Francisco Díez Galindo, Matilde Serrano Gutiérrez, Pascual Macia Pascual y Concepción María Ruiz Blasco en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta

por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de octubre a las 10,30 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30540000180129/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de noviembre, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número treinta y uno. Piso vivienda en planta segunda, sin contar la baja, tipo B, escalera 5, con fachada a calle Almirante Baldasano. Su distribución es idéntica a la vivienda número 22, con una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida de ciento diecisiete metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano y caja de escaleras, ascensor

y la vivienda tipo A, de esta escalera y planta, derecha entrando, espacio abierto sobre zona ajardinada y fondo la vivienda tipo A de la escalera 6 en esta planta. Inscrita en el registro de la propiedad de Cartagena número Dos, tomo 2.280, libro 283, folio 95, finca número 27.560, inscripción 1.^a.

Número setenta, piso vivienda en planta cuarta, sin contar la baja, tipo E, escalera 7, con fachada a calle Almirante Baldasano, su distribución, cuadro de superficies y linderos es idéntica a la anterior. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, tomo 2.280, libro 283, folio 153, finca número 27.618.

Tipo de subasta: Siete millones trescientas mil pesetas, para cada una de las fincas.

Dado en Cartagena, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Cristóbal García Pagán.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

11939 Procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 272/94.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 272/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Fomento S.A.L., contra Suministros Eléctricos La Unión, S.L., Avda. América 2 Cartagena y Alfonso Fernández Garica y Josefa Baños García Andrés Pedreño, número 9 La Unión en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de octubre a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Una casa en mal estado de conservación, situada en la ciudad de La Unión, antes Herrerías, radio de dicha ciudad, calle de Andrés Pedreño número nueve. Se compone de cuarenta y cuatro vigadas en planta baja, con diferentes habitaciones y una superficie de noventa y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, sección 3.^a, tomo 282, libro 159, folio 215, finca 2.672, inscripción 15.^a. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.000.000 de pesetas al ser la pactada en escritura de hipoteca.

Dado en Cartagena, a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

11935 Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 267/96.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 267 DE 1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Hábitat Siglo, XXI, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 14 de octubre de 1998, a las 10,00 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 13 de noviembre de 1998, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de, finca n.º 12.950, 5.900.000 pesetas y finca n.º 12.970, 5.962.500 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Número 11. Vivienda unifamiliar tipo B, de las denominadas dúplex, compuesta de una planta baja o de calle y otra alta o de piso, estando unidas ambas plantas, por una escalera interior. Ocupa un solar de 93,310 m², 77,00 m². Corresponden a lo

ocupado por la edificación, 7,31 m² a jardín y acceso, y 9,00 m², a patio. Consta de varias dependencias, zona de acceso, jardín, patio descubierto, lavadero y terrazas. Su superficie construida es de ciento veinte metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y la útil de noventa metros cuadrados. Linda al frente, calle El Bosco; derecho, entrando, calle Carrera; espalda, don Miguel Paredes Pedreño; e izquierda, vivienda A-10.

Cuota. Cuatro enteros y sesenta y ocho centésimas por ciento.

Inscripción. Tomo 764, sección 2.ª, libro 153, folio 41, finca 12.970, 1.ª.

Número 1. Vivienda unifamiliar tipo A-1, de las denominadas dúplex, compuesta de una planta baja o de calle y otra alta o de piso, estando unidas ambas plantas, por una escalera interior. Ocupa un solar de 103,787 m², de los cuales 71,207 m² corresponden a lo ocupado por la edificación, 8,94 m², a jardín y acceso, y 23,64 m², a patio. Consta de varias dependencias, zona de acceso, jardín, patio descubierto, lavadero y terrazas. Su superficie construida es de ciento once metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y la útil de ochenta y nueve metros y treinta y tres decímetros cuadrados. Linda al frente, calle El Bosco; derecha, entrando, vivienda A-2; espalda don Miguel Paredes Pedreño; e izquierda, propiedad de don Pedro Villena Siles y local-comercial.

Cuota. Cuatro enteros y ochenta y ocho centésimas por ciento.

Inscripción. Tomo 764, libro 253, sección 2.ª, folio 21, finca 12.950, 1.ª.

Cartagena a 8 de junio de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**11928 Juicio ejecutivo número 213/97.**

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 213/97, a instancia del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Antonio González Poveda, doña Isabel Antonia Buendía Gil y doña Rosario Poveda Hernández, sobre reclamación de 1.479.324 pesetas de principal más intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de noviembre, 22 de diciembre de 1998 y 21 de enero de 1999, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79, de esta ciudad, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3075/000, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancias del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Séptima.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Horario examen títulos: Viernes de 10 a 12 horas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda sita en Ceutí, partido de Los Torraos, sitio de Cabezo de Vista Alegre, número 1, 200 m² de superficie solar, construida de 160 m² y útil de 145 m².

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, libro 77 de Ceutí, folio 210, finca número 2.488.

Valoración: 6.500.000 pesetas.

Urbana: Nuda propiedad de una casa en Ceutí, calle Ángel Guirao, s/n. Superficie solar de 117 m² y 2 dm², y construida total de 141 m² y 10 dm².

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, tomo 423, libro 33 de Ceutí, folio 233, finca número 4.123.

Valoración nuda propiedad: 12.500.000 pesetas.

En Molina de Segura a uno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia de Mula

11929 Juicio verbal número 24/95.

Don Juan José Hurtado Yelo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 24/95, a instancia de don Juan Martínez Pintor contra otros y don Leoncio Pallarés Palazón, en los que se ha acordado el embargo del vehículo M-8441-U, a fin de cubrir la cantidad

reclamada de 70.000 pesetas de principal más otras 25.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, así como cualquier otro vehículo que figure a nombre del demandado señor Pallarés Palazón.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Leoncio Pallarés Palazón, expido el presente que firmo en Mula a 1 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

11927 Expediente de dominio número 471/98.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 471/98, se tramitan autos de expediente de dominio seguidos a instancia de don Pedro López Tortosa, representado por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, para inmatriculación de la siguiente finca:

Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie 6 áreas, 75 centiáreas, que linda: Norte, don José Paredes Conesa; Sur, camino de 6 metros de ancho; Este, resto de la finca mayor de donde se segrega, y Oeste, camino principal de la finca matriz de 10 metros de ancho.

Y por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su Derecho convenga, en relación con la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

11931 Juicio ejecutivo número 56/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Equipamientos Nova Vita, S.A., Miguel Gómez Ros y María Luisa García Ruiz, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de un millón de pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Equipamientos Nova Vita, S.A., don Miguel Gómez Ros y doña María Luisa García Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

11932 Juicio Art. 131 L.H. número 193/98.

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia, número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario número 193/98, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Antonio Mateo Sáez y doña María Josefa Iniesta Nicolás, en cuyos se han señalado subastas, habiéndose dejado sin efecto el señalamiento para tercera que para el 16 de diciembre se verificó en su día, habiéndose fijado el 12 de enero de 1999, a las 11,15 horas, para la práctica de dicha tercera subasta.

Dado en Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11933 Menor cuantía número 335/96-C.

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 335/96-C, a instancia de Erkimia, S.A., representado por el Procurador señor Sevilla Flores, contra otros y Proquilor, S.L., cuyo domicilio social es desconocido, sobre reclamación de 1.485.732 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 31 de julio de 1998 pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Erkimia, S.A., debo condenar y condeno a Proquilor, S.L., don Jaime Latorre Valero y don Juan Pelegrín Mateos, a que abonen a la parte actora de forma solidaria la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesetas (1.485.732 pesetas) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días

desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada Proquilor, S.L., en paradero desconocido, y que tuvo su último domicilio social en esta provincia, libro el presente en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11937 Procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 352/96.

Don José Miñarro García, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier en comisión de servicio.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 352/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Valencia, S.A., contra Pedro Vidal Cañavate y doña Agustina García García en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de noviembre a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-000-18-0352-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17

de diciembre, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de enero de 1999 a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Tierra de secano, conocida como el Bancal del Moreno, paraje de Los Morenos, diputación de El Albuñón, término municipal de Cartagena y que tiene una cabida de 6 celemines y 38 estadales o sea 37 áreas y 78 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, y linda: Norte, tierra de Ramón Madrid; Sur, de Juan Conesa; Este, camino a las Lomas y Oeste, carretera. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena al tomo 2456, libro 841, sección 3.ª, folio 33 y es la finca registral número 54.649.

Tipo de subasta:

Dos millones seiscientas noventa y cinco mil pesetas.

Dado en San Javier, a veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez en comisión de servicio, José Miñarro García.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11934 Jurisdicción voluntaria número 6/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez don Salvador Roig Tejedor.

En San Javier a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 201 de la L.H., procédase a emplazar mediante edictos, por término de diez días, doña Ana Fortis Jiménez como persona de quien procede la finca, a don José María, doña María Teresa y doña Mercedes Bullones Aparicio, hijos del testador fallecido y a doña Teresa Aparicio Fernández como primera esposa del testador fallecido, todos ellos en ignorado paradero y a las personas ignoradas a quienes pueda deparar perjuicio la pretensión formulada de reanudación del tracto sucesivo sobre la finca registral número 32.705, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Uno, al libro 406, folio 151, sita en Santiago de la Ribera, 1.ª planta de elevación del bloque IV, a la que se accede por las calles Tucumán, Nuestra Señora de Los Dolores y Avenida Camino de Ronda, correspondiéndole a efectos de urbanización el número 21, con una superficie construida de 36 m².

Publíquense los edictos en el Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los fines expresados.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.—El Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana Fortis Jiménez, José María, María Teresa, Mercedes Bullones Aparicio y Teresa Aparicio Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

11917 Suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición.

En virtud del artículo 117 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2.159/78, de 23 de junio, y demás normas aplicables, y visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de veintisiete de abril del corriente año, se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en la manzana comprendida entre Avenida de Murcia, calle de Progreso y Goya, por el plazo de un año como máximo, ya que la alineación de la Avenida de Murcia no es la misma desde la calle del Progreso hasta la Avenida de Yecla, que desde aquella hasta la Plaza del Camionero, así como que se hace necesario la redacción y tramitación de un proyecto de modificación puntual del Plan General con esta finalidad.

Jumilla, 19 de agosto de 1998.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Jumilla

11918 Aprobación definitiva de la Ordenanza Urbanística de la Zona XII, Suelo N Urbanizable, del Plan General de Ordenación Urbana.

En virtud de lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del acuerdo de aprobación definitiva, al no haberse producido reclamaciones, adoptado por el Pleno en sesión de 27 de abril de 1998, se publica íntegra la modificación de la Ordenanza Urbanística de la Zona XII, Suelo No Urbanizable, del Plan General de Ordenación Urbana, en su punto 5.º, que queda como sigue:

«Igualmente se permite la construcción de naves agrícolas o de instalaciones agropecuarias, distinguiendo en este caso entre las dos situaciones diferenciadas que se puedan dar, en términos generales la separación de dichas naves a los linderos será de 30 metros, de 10 metros al camino, con una ocupación máxima del 5% de la finca rústica; y en el caso de que la instalación agropecuaria se encuentre incluida en el ámbito de aplicación de la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de 8 de marzo de 1995, la distancia de la nave a construir se encuentre situada a una distancia de más de 500 metros de cualquier edificación residencial.»

Jumilla, 19 de agosto de 1998.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Jumilla

11919 Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Teatro Vico para 1998.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo último, aprobó provisionalmente la

modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Teatro Vico para el año 1998.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente, que se halla en el servicio de Intervención, y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones, esta Ordenanza quedará definitivamente aprobada, publicándose entonces el texto íntegro de las modificaciones que se han llevado a cabo.

Jumilla, 25 de agosto de 1998.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Jumilla

12150 Aprobados padrón de vados permanentes y otros.

La Alcaldía de Jumilla,

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 1998, han sido aprobados los siguientes padrones: Padrón de vados permanentes por un importe de 4.108.225 pesetas; padrón de cotos de caza por un importe de 289.370 pesetas; padrón de quioscos por un importe de 914.928 pesetas, correspondientes al año 1998.

Estos padrones se encuentran expuestos en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, donde puede ser examinados por los contribuyentes que les interese, durante el plazo de un mes.

Contra la inclusión de dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican puede interponerse ante esta Corporación, recurso de reposición en el mismo plazo a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que el periodo voluntario de pago es del 1 de octubre al 1 de diciembre de este ejercicio.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad.

En el supuesto en el que dichos recibos no obrasen en poder del titular, por que no se reciban o extravíen, podrá solicitarse un duplicado en la Oficina de Recaudación Voluntaria de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla, 7 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Marcos Nogueroles Pérez.

Jumilla

12067 Padrón Municipal de agua basura y alcantarillado.

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 1998, se aprobó el Padrón Municipal de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 1998, por importe de: agua, 24.567.760 pesetas; I.V.A., 1.717.981 pesetas; basura, 13.282.950 pesetas; alcantarillado, 5.340.380 pesetas; plazos contadores, 1.647.125 pesetas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 46.556.196 pesetas, el cual queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo el Contencioso-Administrativo, en su caso a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier Entidad Bancaria o de Ahorro existente en esta localidad, durante dos meses a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en poder del titular porque no se reciban o se extravíen, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Aguas de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 2 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Marcos Noguerols Pérez.

Las Torres de Cotillas

11923 Anuncio de adjudicación contrato de servicios para limpieza viaria del núcleo urbano de Las Torres de Cotillas.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza viaria del núcleo urbano de Las Torres de Cotillas, mediante máquina barredora y soplador.

b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 139, de fecha 19 de junio de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación.

9.000.000 de pesetas/año.

5.-Adjudicación.

a) Fecha: 27 de julio de 1998.

b) Importe adjudicación: 8.569.401 pesetas/año.

c) Contratista: Empresa Urbaser, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

Lo que se pone en público conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Torres de Cotillas a 27 de agosto de 1998.—El Alcalde.

Lorca

11913 Orden de ejecución para limpieza de solar y otras en calle Tello, 32, propiedad de doña Josefa Moya Angeler.

Por Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca, se ha impartido orden de ejecución de las obras de limpieza de solar propiedad de doña Josefa Moya Oliver, y facilitación de aguas pluviales y cerramiento adecuado del mismo con una valla de 2 metros de altura que garantice su solidez (preferentemente de bloque de hormigón) enfoscada hacia la vía pública, necesarias para garantizar la seguridad, salubridad y el ornato públicos. El plazo de ejecución de las obras será de 7 días, siendo el presupuesto de ejecución subsidiaria, en caso de incumplimiento, de 70.000 pesetas.

Y siendo desconocido el actual paradero de la propietaria del mencionado inmueble, se expone al público la mencionada orden a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose a los interesados que si transcurriese el plazo indicado sin ejecutar voluntariamente las obras, se procederá a la ejecución subsidiaria, todo ello conforme con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística y disposiciones concordantes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de Abastos de esta localidad.

Lorca a 28 de agosto de 1998.—El Vicepresidente, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

11914 Unidad de Actuación «Única». Plan Especial de Reforma Interior «R3» (98.06.06).

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1998, acordó aprobar el documento de distribución de costes de urbanización de la Unidad de Actuación del Plan Especial de Reforma Interior «R3», elaborado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, y girar, conforme al documento elaborado, en plazos, los importes resultantes, efectuándose el primer giro (Giro 0) de forma inmediata, y los siguientes, conforme lo demanden las necesidades para atender los gastos

de urbanización, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, facultando para ello al Consejo de Gerencia de Urbanismo.

Determinar, que según el artículo 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, los costes de urbanización que figuran en el citado documento tiene carácter provisional y a buena cuenta de la liquidación definitiva que proceda, una vez realizadas total y definitivamente las obras.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 28 de agosto de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

11915 Unidad de Actuación frente Asilo San Diego (98.06.04).

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1998, acordó aprobar el documento de distribución de costes de urbanización de la Unidad de Actuación frente al Asilo de San Diego, elaborado por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, efectuándose un Giro Único de forma inmediata.

Determinar, que según el artículo 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, los costes de urbanización que figuran en el citado documento tienen carácter provisional y a buena cuenta de la liquidación definitiva que proceda, una vez realizadas total y definitivamente las obras.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 28 de agosto de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

11916 Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución en el barrio San Cristóbal (97.12.01).

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1998, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de una Unidad de Ejecución en el barrio San Cristóbal, formulado por el Arquitecto don Sebastián Miñarro García.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 28 de agosto de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Molina de Segura

11912 Modificación del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle número 5 «El Llano».

Esta Alcaldía mediante Resolución dictada el día 31 de agosto de 1998, ha aprobado, con carácter inicial, la modificación del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle número 5 «El Llano».

Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 141 en relación al 140 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura.—El Alcalde.

Mula

12151 Anuncio de adjudicación.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2.-Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación caminos de San Sebastián y Herrero de Mula. Construcción de colector en los Ojos de Fuente Librilla (P.O.L. Mula 98).

c) Lote: Único.
 d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 142, de 23 de junio de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 18.142.222 pesetas.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 27-7-98.
 - b) Contratista: Urbanizadora Vicente López López.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.600.000 pesetas.
- Mula, 5 de agosto de 1998.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Mula

12152 Anuncio de adjudicación.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2.-Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Renovación de redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de las calles Carretería, Atarre, Molino Pintado y otras de Mula y sus pedanías (P.C.O.S. Mula 98).

c) Lote: Único.
 d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 142, de 23 de junio de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 54.633.502 pesetas.

5.-Adjudicación

- a) Fecha: 27-7-98.
 - b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 54.633.502 pesetas.
- Mula, 5 de agosto de 1998.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

11922 Gerencia de Urbanismo. Modificación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición al público del expediente 12/98 de modificación de crédito por suplemento de crédito y crédito extraordinario, dentro del

Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 1998, aprobado por el Pleno de 25 de junio de 1998, se ha considerado definitivamente aprobado.

Tras la aprobación definitiva de este expediente, el resumen por capítulos del Presupuesto para el presente ejercicio queda como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Denominación	C. actual	Altas	C. resultante
Operaciones corrientes:			
I. Gastos personal	918.918.783		918.918.783
II. Gastos bienes corrientes	340.610.725	25.342.870	365.953.595
III. Gastos financieros	72.000.000		72.000.000
IV. Transf. corrientes	20.120.000	383.756.787	403.876.787
Operaciones capital:			
VI. Invers. realizadas	5.232.763.276		5.232.763.276
VII. Transf. capital	100.485.185		100.485.185
VIII. Activos financieros	185.606.979		185.606.979
IX. Pasivos financieros	60.002.000		60.002.000
	6.930.506.948		7.339.606.605

ESTADO DE INGRESOS

Denominación	C. actual	Altas	C. resultante
Operaciones corrientes:			
II. Impuestos indirectos	0		0
III. Tasas y o. ingresos	2.254.169.778		2.254.169.778
IV. Transf. corrientes	831.819.666		831.819.666
V. Ingresos patrimoniales	25.000.000		25.000.000
Operaciones capital:			
VI. Enaj. invers. reales	400.000.000		400.000.000
VII. Transf. capital	1.488.881.454		1.488.881.454
VIII. Variac. activ. finan.	1.930.634.050	409.099.657	2.339.733.707
IX. Variac. pas. finan.	2.000		2.000
	6.930.506.948		7.339.606.605

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 23 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia, 20 de agosto de 1998.—El Alcalde, P.D.

Murcia

11878 Gerencia de Urbanismo. Apertura total calle Jazmines de Cobatillas.

Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura total de la calle Jazmines de Cobatillas, Murcia (Gestión-expropiación 0466GU97).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de julio de 1998 ha declarado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura total de la calle Jazmines de Cobatillas, Murcia, de acuerdo con las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana, con lo que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa queda iniciado el expediente expropiatorio.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

Parcela número 1.-Propiedad de doña Carmen Lucas Olivares e hijos, de 120 metros cuadrados de superficie, sobre la que existe una higuera, cerramiento de parcela con puerta metálica y cobertizo de fibrocemento.

Parcela número 2.-Propiedad de doña María Alarcón Gil, de 32,65 metros cuadrados de superficie, carente de plantaciones y edificaciones.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 25 de agosto de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

11924 Planificación, Economía y Financiación.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 158.2 y 160.4 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de julio de 1998, adoptó acuerdos iniciales, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de aprobar los expedientes 2/98 y 3/98 de Suplemento de Crédito y 34/98 de Modificaciones presupuestarias mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, por importes de 450.000.000 de pesetas, 145.340.626 pesetas, y 8.000.000 de pesetas, respectivamente.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción; ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, ya citada anteriormente.

El resumen por capítulos del Presupuesto vigente queda de la siguiente forma:

Ejercicio de 1998

Resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS

Capítulo. Denominación	C. actual	Altas	Bajas	C. resultante
A) Operaciones corrientes:				
01. Gastos de personal	8.424.781.286			8.424.781.286
02 Gtos. Bienes corrientes y serv.	10.154.555.916			10.154.555.916
03 Gastos financieros	2.033.676.679			2.033.676.679
04 Transferencias corrientes	2.513.401.191			2.513.401.191
B) Operaciones de capital:				
06 Inversiones reales	8.028.265.865	153.340.626	8.000.000	8.173.606.491
07 Transferencias de capital	3.355.953.521	450.000.000		3.805.953.521
08 Activos financieros	165.000.000			165.000.000
09 Pasivos financieros	1.367.702.351			1.367.702.351
Total estado de gastos	36.043.336.809	603.340.626	8.000.000	36.638.677.435

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo. Denominación	C. actual	Altas	Bajas	C. resultante
A) Operaciones corrientes:				
01. Impuestos directos	10.375.000.000			10.375.000.000
02. Impuestos indirectos	1.301.000.000			1.301.000.000
03. Tasas y otros ingreso	4.415.909.706			4.415.909.706
04. Transferencias corrientes	8.042.053.923			8.042.053.923
05. Ingresos patrimoniales	468.803.752			468.803.752
B) Operaciones de capital:				
06. Enaj. invers. reales	928.365.568			928.365.568
07. Transferencias capital	2.955.900.394			2.955.900.394
08. Activos financieros	1.133.002.267	595.340.626		1.728.342.893
09. Pasivos financieros	6.423.301.199			6.423.301.199
Total estado de ingresos	36.043.336.809	595.340.626		36.638.677.435

Murcia, 1 de septiembre de 1998.—El Alcalde.

San Javier

12149 Licitación de consultoría y asistencia.**1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 c) Número de expediente: 18/98.

2. Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia psicopedagógica de apoyo a la orientación escolar educativa de los centros escolares del municipio.
 b) Lugar de ejecución: Centros escolares del término municipal de San Javier.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.500.000 pesetas, a la baja.

5. Garantías

- a) Provisional: 30.000 pesetas.
 b) Definitiva: 60.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
 b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
 c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
 d) Teléfono: 57.14.01.
 e) Telefax: 57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
 b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario
 San Javier, 20 de agosto de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Ulea

11920 Bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1998, ha aprobado la convocatoria por el procedimiento de oposición libre de la plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, contemplada en la oferta de empleo público de 1998, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Policía Local de este municipio, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Ulea, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998.

Esta plaza se halla encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Denominación: Auxiliar y dotada con las retribuciones del grupo D, de las comprendidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Referidos todos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico, que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Cuadro de exclusiones médicas publicado por Decreto nº 82 de 16 de octubre de 1990 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 251 de 31/10/90).
- e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del Servicio Público.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2 o equivalentes.
- i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- j) Haber cumplido el servicio militar o estar libre de él.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Señor Alcalde- Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen y no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes, en la que se indicará la lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, orden de actuación de los aspirantes y el día, hora y lugar de los ejercicios.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Si dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio de la citada Resolución no se formulase reclamación la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Presidencia

Un miembro del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del ámbito regional, que debe pertenecer a igual o superior subescala a la del puesto convocado.

Un miembro de la Policía Local designado por el Presidente de la Corporación.

Asesores: El Alcalde podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesario en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 30 de la citada Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre las indemnizaciones por razón del servicio, categoría quinta.

Sexta.- Pruebas selectivas.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificada y que apreciará libremente el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

Fase de oposición

Curso selectivo de formación básica

A) Fase de oposición:

Comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1ª.- *Prueba de aptitud psicotécnica.*

Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto del Auxiliar de Policía Local.

2ª.- *Prueba de aptitud física.*

Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. El

reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se rige por el cuadro de exclusiones médicas citado en la base segunda, apartado f) de la presente convocatoria.

La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el anexo I de la presente convocatoria.

Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

3ª.- *Ejercicio escrito teórico.*

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de tres horas y consistirán en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo, de entre los comprendidos en el anexo II de esta convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir en un examen tipo test.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada una de las pruebas de este ejercicio.

4ª.- *Ejercicio escrito-práctico.*

Consistirá en la confección de un supuesto práctico relacionado con las tareas propias de la Policía Local. Tiempo máximo de realización una hora.

Los aspirantes convocados deberán ir provistos de su D.N.I., carnet de conducir o pasaporte así como bolígrafo.

B) Curso selectivo de formación básica.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán superar el curso selectivo de formación básica, que a tal efecto convoque la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En la fase de oposición la calificación se hará de la forma siguiente:

La primera prueba de aptitud psicotécnica se calificará como "apto" o "no apto".

La segunda prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al reconocimiento médico como "apto" o "no apto" y las pruebas de aptitud física con arreglo a la tabla de valoración del anexo I de esta convocatoria.

Para superar esta segunda prueba se requiere la calificación de apto en el reconocimiento médico y una puntuación final mínima de veinte puntos, equivalente a una calificación de cinco en las pruebas de aptitud física.

La máxima puntuación en este caso será de treinta y dos puntos, equivalente a una calificación de diez puntos.

Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros

del Tribunal y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para superar estos ejercicios será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentación.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formalizará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Certificado de Escolaridad

Permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2, o equivalentes

Certificación, expedida por el Registro Central, de carecer de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que pudiera impedir el desempeño de las correspondientes funciones.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Documentación justificativa de haber cumplido el servicio militar o estar libre de él.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este supuesto el Tribunal propondrá el nombramiento a favor del siguiente aspirante en la lista, por orden decreciente, que haya superado todas las pruebas.

Novena.- Periodo de prácticas.-

Una vez completada la documentación exigida, se dictará por el Sr. Alcalde resolución efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante aprobado.

El periodo de practicas se prolongará hasta que el funcionario haya superado y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto convoque la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante la realización de este curso el aspirante ostentará la condición de funcionario en prácticas con los derechos económicos inherentes la misma.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el periodo de prácticas y superado el curso selectivo con aprovechamiento, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días a contar desde el siguiente al que se le notifique el nombramiento.

Decimoprimer.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimosegunda.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera)

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad)

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBAS FÍSICAS

MUJERES

Calificación	Salto longitud Resultados (m)	Flexión brazos Resultados (n.º)	Carrera 50 m. Resultados (t)	Resistencia 1.000 m. Resultados (t)
Eliminación				
3	1.84 o menos	3 o menos	8.6" o más	4'30" o más
4	1.85 a 1.89	4	8.5"	4'25" a 4'29"
5	1.90 a 1.94	5	8.4"	4'20" a 4'24"
6	1.95 a 1.99	6	8.3"	4'15" a 4'19"
7	2.00 a 2.04	7	8.2"	4'10" a 4'14"
8	2.05 a 2.09	8	8.1"	4'05" a 4'09"
	2.10 o más	9	8"	4'04" o menos

HOMBRES

Calificación	Salto longitud Resultados (m)	Flexión brazos Resultados (n.º)	Carrera 50 m. Resultados (t)	Resistencia 1.000 m. Resultados (t)
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos	7.6" o más	3'51" o más
3	2.15 a 2.19	7	7.5"	3'46" a 3'50"
4	2.20 a 2.24	8	7.4"	3'41" a 3'45"
5	2.25 a 2.29	9	7.3"	3'36" a 3'40"
6	2.30 a 2.34	10	7.2"	3'31" a 3'35"
7	2.35 a 2.39	11	7.1"	3'26" a 3'30"
8	2.40 o más	12	7"	3'25" o menos

ANEXO II

Derecho constitucional

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho administrativo

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Derecho penal

Tema 14.- Los delitos y las faltas en la legislación española: concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 15.- Delitos contra las personas: contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y la seguridad.

Tema 16.- Delitos contra la propiedad: robo, hurto y estafa

Tema 17.- Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Normas de circulación

Tema 19.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación, Real Decreto 13/1992 de 17 de enero. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 20.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 21.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 22.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 23.- Aparcamientos: clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

Ulea, 5 de agosto de 1998.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Ulea**11877 Modificación de créditos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento, se haya expuesto al público el expediente número 1/98 de Modificación del Presupuesto para 1998, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1998.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De no presentarse éstas, el expediente se elevará automáticamente a definitivo.

Ulea, 5 de agosto de 1998.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.